

SEÑALADO EN VAREAS, Y EN  
MAYORADO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS

Almoneda para si hubiere alguno que quisiere hacer obli-  
gacion lo que proporia ala Ciudad para la Venalicion Combeniente  
te que entendido Dixeron que el 3<sup>o</sup> Diputado encargado proce-  
ga providenciando a que no falte el abasto e a regir dandole  
por cosa 1<sup>a</sup> en quarta mas en libra y poniendo por escripto un  
Impame ala Ciudad de los precios e por mayor y lo que sale por  
menor para su Inteligencia y poder saber en adelante  
y que el dho abasto salga ala Almoneda a nuevo

Abasto de Pan

El 8<sup>o</sup> Corregidor Dio cuenta ala Ciudad que por la ultima Calalcata  
que se hizo para dar precio del Pan se havia considerado el  
precio de la fanega de trigo a quarenta y un reales que era el  
que tenia comunmente y por consiguiente para sacar el Pa-  
nadero el Dinero con alguna corta utilidad se havia pues-  
to veinte y cinco honras el peso del Pan y habiendo adberti-  
do en el Domingo proximo antecedente se vendia el trigo  
a treinta y ocho reales desde luego havia mandado seguir  
a los Panaderos hiciesen el Pan a veinte y siete honras  
afin e que el Publico no perdiese semejante beneficio Por  
tanto se Juntaba la Ciudad y afirmado el que por esta via  
ma en la penultima Calalcata que se formo consideran-  
do el precio del trigo a treinta y ocho reales que tenia se  
havia dado del Pan y qual peso y daba ala Ciudad para que  
le Conste y en su Inteligencia la Ciudad Dio gracias al Senor  
Corregidor

Moneda de Manchena

Esproposito por el 8<sup>o</sup> Jurado Juan Lopez Guebara Sen Pan

